DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental.

FECHA: 27 de agosto de 2021

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO, DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES FORESTALES Y FRUTALES), EN LOS VIVEROS UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CAM NEIVA Y EL MUNICIPIO DE PITALITO (VIVERO QUINTALICIA), ASÍ COMO TRANSPORTE, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN ÁREAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RONDA EN MICROCUENCAS URBANAS Y RURALES.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en el numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece a las entidades del Estado la obligación de hacer la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

Con el fin de dar alcance a las normas precitadas se procede a elaborar el presente estudio previo, como soporte al proceso de contratación cuyo objeto se menciona en el encabezamiento.

Según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación AutónoBma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto *"… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente*".

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, como ente corporativo de carácter público, encargada de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, basada en las políticas ambientales de Colombia y dando cumplimiento al Decreto 1200 de 2004, formuló el "**Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2011 – 2023"** , cuya intervención permitió la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada en el diagnóstico y resumida en la síntesis ambiental del plan, para mantener y restaurar los recursos naturales existentes en la parte alta de la cuenca hidrográfica del Rio Magdalena cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento del Huila. En este PGAR aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 13 del 20 de septiembre de 2013, se definieron tres líneas estratégicas que buscan el mejoramiento de las condiciones ambientales en la jurisdicción de la Corporación dentro de las cuales, la Línea Estratégica 2 "Gestión integral de áreas estratégicas y de su biodiversidad hacia la consolidación del SIRAP", plantea como objetivo: "*Propender por la conservación del patrimonio natural del departamento del Huila, a través de la conservación, recuperación y manejo de los ecosistemas soporte de su base ambiental y la evaluación de la oferta y demanda ambiental que ellos suministran*". Esta línea estratégica incluye la siguiente área programática relacionada con el objeto del presente proceso de contratación: "*Conservación, manejo y administración de áreas naturales protegidas y otros ecosistemas*".

Según lo establecido en el PGAR 2011 - 2023 (Acuerdo 023 del 28 de octubre de 2011), el departamento del Huila hace parte de la cuenca alta del río Magdalena, la cual drenan sus aguas a las fuentes hídricas que discurren desde el flanco oriental de la cordillera Central, el flanco occidental

de la cordillera Oriental y la zona del Macizo Colombiano. Adicionalmente, se define que la totalidad del departamento del Huila se identifica como parte de la Gran Cuenca del Magdalena – Cauca, catalogándolo como "Zona Hidrográfica del Alto Magdalena", correspondiente al 41.53% de dicha zona hidrográfica. Geofísicamente, esta gran cuenca cubre la mayoría del complejo Sistema Andino Colombiano, incluidos los Valles interandinos Magdalena y Cauca y sus afluentes. Además, en ésta (…) el 70% de la infraestructura hidroeléctrica del país se ubica en la cuenca y el 95% del sistema interconectado energético nacional; (…) se produce el 70% de la energía de origen hidráulico (…). (Plan Estratégico Macrocuenca Magdalena – Cauca, 2015).

Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que la delimitación del área de influencia es el espacio físico hasta el cual se podrían presentar los impactos significativos producto del desarrollo de las actividades de un proyecto, se tiene que todo el Departamento del Huila es área influencia de los embalses Betania y el Quimbo, ya que aguas arriba (la colonización, el desbroce del bosque, principalmente) como aguas abajo (disminución de los caudales medios vertidos, principalmente) de estos embalses en la jurisdicción de la CAM, inciden directamente en la cuenca hidrográfica del Río Magdalena, ya que producen efectos hidrológicos como, cambios dramáticos en el flujo, la calidad, cantidad y uso del agua, los factores bióticos y la sedimentación de la cuenca del río, entre otros.

El Plan de Acción 2020-2023 "Huila territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 06 del 29 de mayo de 2020, fue armonizado con los programas de inversión pública nacional - DNP, según Acuerdo 06 del 23 de abril de 2021; con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) emitió la Contraloría General de la República.

De igual manera, mediante Acuerdo 07 del 23 de abril de 2021, fue necesario armonizar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el Programa 3202 - CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, dentro del que se contempla el **Proyecto 320201 - GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**, el cual tiene como objetivo: "*Promover acciones para el conocimiento, conservación y restauración de ecosistemas y la implementación de estrategias que aseguren la efectiva protección de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales en el departamento del Huila*", a desarrollarse a partir del indicador "***No. predios apoyados para su caracterización y/o gestión como reserva natural de la sociedad civil***", ***Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución***" y, "***Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación***". También se incluye el **Proyecto 320203 - RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS**, el cual tiene como objetivo: "*Liderar procesos de planificación, ordenación, administración y manejo de las cuencas hidrográficas, con el fin de garantizar el recurso hídrico en la región, dando prioridad al abastecimiento del consumo humano*", a desarrollarse a partir del indicador "***Porcentaje de áreas reforestadas gestionadas y con mantenimiento para la protección de cuencas abastecedoras***".

Adicionalmente, se presenta el Programa 3201 - CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL DESARROLLO SECTORIAL PRODUCTIVO, que incluye el **Proyecto 320101 - DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE**, el cual tiene como objetivo: "*Equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente, para promover y apoyar el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales, la utilización de tecnologías limpias y sistemas*

productivos sostenibles que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y a la disminución de emisiones de CO2", a desarrollarse a partir del indicador "***Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción***", así como el PROGRAMA 3205 - DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, que incluye el **Proyecto 320501 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**, el cual tiene como objetivo: "*Acompañar a los municipios del Huila en la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial, de manera que incluyan determinantes ambientales como la gestión del riesgo y el cambio climático en los procesos de gestión del territorio*", a desarrollarse a partir del indicador "***Restauración de zonas urbanas (rondas hídricas, humedales)***".

Históricamente en el país se han generado transformaciones significativas de los ecosistemas forestales naturales, por factores como la colonización, la realización de proyectos de infraestructura, el consumo de madera con fines energéticos, el establecimiento de cultivo ilícitos en áreas de vocación forestal, la explotación minera a cielo abierto y el uso de los bosques naturales de manera no sostenible, lo cual ha causado la desaparición y degradación de los bosques. Es así como se ha definido que en Colombia se ha deforestado más de 25 millones de hectáreas en los últimos 50 años.

Las principales externalidades positivas de los bosques, se relacionan con la fijación de carbono y producción de oxígeno, contribuyendo a la reducción de los efectos causados por los gases de efecto invernadero sobre el cambio climático; la contribución a la conservación y restauración de cuencas hidrográficas mediante la regulación de los recursos hídricos y la recuperación de los recursos edáficos; la conservación y renovación de la biodiversidad; la generación de alternativas a las actividades productivas y de empleo en las áreas urbanas y rurales.

En contravía a lo anterior, se tiene como Resultado del Monitoreo de Deforestación realizado por el IDEAM para el periodo julio a septiembre de 2019, último boletín emitido, que el Departamento del Huila presentó una superficie deforestada de 506 has. correspondiente al 0.1% de la deforestación total a nivel nacional. La deforestación en áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas se agudizó en el PNN Catatumbo Barí, sin que se reporte en alguna zona de orden nacional o regional con jurisdicción en el departamento del Huila. En el Boletín de Alertas Tempranas de Deforestación para el Tercer Trimestre del 2019, se reitera que la Región Andina alcanza el 46,93% del acumulado nacional, con una alta persistencia de alertas de deforestación.

El impacto más inmediato de la deforestación ocurre a nivel local, con la pérdida de servicios ecosistémicos que brindan los bosques lluviosos tropicales y algunos ecosistemas relacionados. Este tipo de hábitats brinda servicios valiosos, como la prevención de la erosión, control de inundaciones, tratamiento de agua, protección para la pesca y polinización, que son particularmente importantes para las comunidades campesinas, que dependen directamente de los recursos naturales para su supervivencia. La pérdida del bosque también disminuye la disponibilidad de recursos renovables, como madera, plantas medicinales, semillas y frutas. Adicionalmente, los proyectos de establecimiento de plantaciones forestales y/o arreglos agroforestales, contribuyen al desarrollo sostenible del departamento, la promoción de nichos para fauna silvestre y corredores biológicos de transición hacia las zonas de reserva.

En respuesta a esta necesidad, el Gobierno Nacional dando cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, informó sobre la meta de sembrar 180 millones de árboles al 2022, basado en la restauración de más de 300.000 hectáreas de suelo degradado, de la mano de las Gobernaciones, Alcaldías, autoridades ambientales y sociedad civil, bajo la tutela y orientación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con fines de recuperación de zonas degradadas por fenómenos como la deforestación, el uso inadecuado y la fragmentación de ecosistemas, así como del agua de

las cuencas en donde se conservan y se producen los alimentos y la nutrición de las comunidades y, la interconexión entre ecosistemas, potenciando su capacidad de sostener la vida y los recursos naturales para el beneficio de todos los colombianos.

Como respuesta a la estrategia anteriormente descrita, en el año 2020, la Corporación adelantó **69** jornadas de sembratón al interior de las áreas protegidas y/o en zonas de amortiguación, estableciendo **15.529** árboles en asocio con comunidades, sectores productivos y otros actores estratégicos.

Por lo anterior y, con el fin de dar continuidad a dicha estrategia y, a las acciones de recuperación y conservación de los bienes ecosistémicos que promueven los árboles, con el propósito de restablecer el equilibrio entre su oferta natural y la demanda socioeconómica de bienes y servicios ambientales asociados a tales ecosistemas, se recomienda acometer acciones relacionadas con el establecimiento de reforestación protectora y/o protectora – productora, compra de predios, jornadas de siembra de árboles en el marco de procesos de educación ambiental y, el aislamiento de las zonas de nacimientos los cuales contribuyen a disminuir la pérdida de suelo y el aporte de sedimentos; así como a mejorar la capacidad de regulación de caudales en las microcuencas que surten acueductos veredales y/o municipales.

En respuesta a la necesidad de mitigar y compensar los efectos causados por los procesos de deforestación, para favorecer la restauración natural y pasiva de áreas intervenidas y, el mejoramiento de condiciones particulares de los ambientes urbanos, tenemos que:

El proyecto 320201 - "**GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**", contempla que el plan de manejo ambiental de las áreas protegidas del Departamento del Huila se constituye como el principal instrumento de planificación y, que en virtud de estos, se deben ejecutar actividades con el propósito de que se oriente su gestión a resultados referidos al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP.

El Plan de Acción Institucional 2020-2023 estipula la necesidad de la Corporación de dar continuidad a la gestión y consolidación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC, mediante el fortalecimiento de estas estrategias de conservación privada. Teniendo en cuenta que las RNSC juegan un papel muy importante en la conservación a escala local y regional, tanto en regiones donde los ecosistemas y hábitats naturales están más degradados y fragmentados, se busca incentivar ese compromiso ambiental de los propietarios de estas áreas protegidas privadas, a través de la implementación de sistemas productivos sostenibles, con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y, de mantener los niveles de conservación propuestos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el departamento se cuenta con 123 predios registrados como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que corresponden a 6.032,191 hectáreas de terrenos declarados como áreas protegidas privadas.

Por otra parte, las áreas protegidas declaradas en jurisdicción de la Corporación corresponden a 6 Parques Naturales Regionales, que son: Corredor Biológico Guacharos – Puracé, Serranía de Minas, Cerro Páramo de Miraflores "Rigoberto Urriago", Siberia – Ceibas, Páramo de las Oseras y El Dorado; y 4 Distritos Regionales de Manejo Integral denominados La Tatacoa, Serranía de Peñas Blancas, Cerro Banderas – Ojo Blanco y Serranía de Minas, los cuales son administrados por esta Autoridad Ambiental Regional.

Actualmente estas áreas representan cerca de la cuarta parte de la superficie departamental abarcando más del 30% del territorio que, en conjunto, conforman el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) del Huila y aseguran la provisión de bienes y servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo regional, en especial del RECURSO HIDRICO necesario para el abastecimiento de

los acueductos municipales, para el riego del Valle Alto del Río Magdalena y para la generación hidroeléctrica, el desarrollo del ecoturismo, recreación social controlada, educación ambiental e investigación, desarrollo de proyectos sostenibles, desarrollos piscícolas, entre otros. Así mismo, la presencia de considerables superficies en conservación brinda refugio para un amplio número de especies que se encuentran en algún grado de amenaza nacional, por lo que se considera de gran importancia promover la realización de eventos y/o actividades que fomenten el conocimiento, la conservación y la protección de los recursos naturales y las áreas protegidas del departamento, que permitan reducir la presión sobre especies amenazadas y en peligro (Oso de anteojos, danta de montaña, caimán del Magdalena, etc.), a través del desarrollo de talleres y jornadas de educación ambiental.

En lo que respecta a los Parques Naturales Regionales y Distritos Regionales de Manejo Integrado, corresponde a la CAM garantizar una adecuada administración, promoción y gestión de dichas áreas protegidas, como quiera que fue justamente la Autoridad Ambiental Regional quien las declaró como tales, por lo que en concordancia con el Proyecto 320201 del Plan de Acción 2020-2023 "Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo", se resalta la importancia de la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas pues se constituyen como el principal instrumento de planificación, así pues señala que: "…*deberán ejecutarse con el propósito de que se oriente su gestión a resultados referidos al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP*".

De los bosques secos actuales, cerca de 97% se encuentran en peligro por actividades humanas tales como la fragmentación, explotación agropecuaria, fuego y minería; se estima que, en Colombia el 95% de las áreas en las que originalmente se distribuía el bs-T son ahora áreas dedicadas a la agricultura, la ganadería y fincas de recreo. En Colombia, el Bosque seco Tropical es considerado entre los tres ecosistemas más degradados, fragmentados y menos conocidos. Algunos estimativos señalan que de bosques secos a subhúmedos en nuestro país solo existe cerca del 1.5% de su cobertura original de 80.000 km2. La cuenca del río Magdalena es la segunda área en importancia dentro de la distribución del bs-T después de Caribe, pues comprende 21% de estos. Con esta contratación se pretende promover la ejecución de acciones que conlleven el uso sostenible y conservación de la biodiversidad (BD) en bosques secos, para garantizar el flujo de los servicios ecosistémicos y mitigar procesos de deforestación y desertificación en la región del Valle Interandino del río Magdalena (VIRM) de Colombia, a través de una estrategia que permita el desarrollo de actividades de reconversión productiva que contribuya a la reducción de la pérdida de bosque seco tropical (bs-T).

Respecto de los humedales, La Corporación ha venido avanzando desde el año 2017, en la ejecución de nuevos procesos de caracterización, delimitación y zonificación de humedales presentes a nivel departamental, por lo que a la fecha se cuenta con 19 humedales con Plan de Manejo Ambiental (PMA) adoptado, para los cuales es imperioso iniciar actividades de ejecución que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación trazados para estos ecosistemas, de la mano con las comunidades, la academia y organizaciones de base, para continuar con la defensa, protección y conservación de estos ecosistemas. Debido a que los humedales no son considerados áreas exclusivas de protección, sino que son áreas que pueden ser sujetas de usos productivos bajo esquemas de sostenibilidad, se está promoviendo la implementación de sistemas productivos sostenibles que contribuyan a su conservación y, a contribuir al reconocimiento de propietarios que adelantan acciones de mantenimiento de sus condiciones de naturalidad.

Para garantizar una eficiente planificación, gestión y manejo adaptativo de las áreas protegidas y otros ecosistemas estratégicos (bsT y humedales), que son fundamentales para la conservación de la diversidad biológica, producción hídrica y representatividad ecosistémica, que soportan el desarrollo

del departamento del Huila y del país, la Corporación ha venido ejecutando los planes de manejo, haciendo presencia institucional y administración de las áreas protegidas regionales a través de procesos de educación ambiental, recorridos de control y vigilancia e, inversión en acciones de protección, producción sostenible y reconversión productiva.

Además, para el logro de los objetivos definidos en el proyecto 320201, se debe gestionar el desarrollo de estrategias conjuntas de articulación para el apoyo a proyectos productivos y, la atención de estrategias de desarrollo sostenible, a través de capacitación, fortalecimiento organizacional y comercial, así como para generar protocolos técnicos para las diferentes tipologías productivas que se desarrollan, proponiendo la inserción de acciones relevantes tales como la fertilización orgánica, los sistemas silvopastoriles, las herramientas de manejo de paisaje, los huertos mixtos o patios saludables, las huertas caseras que promuevan la seguridad alimentaria de las familias campesinas, composteras, plantas medicinales, rescate de plántulas de especies nativas para la restauración de áreas, la restauración de áreas afectadas por incendios, tala y/o deslizamientos, entre otras, a través de la promoción de pilotajes productivos novedosos y sostenibles económicamente hablando, en el marco de intervenciones en reservas naturales de la sociedad civil, la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas regionales y de ecosistemas estratégicos (humedales) y, de acciones para la conservación del bosque seco tropical, soportado a través de la suscripción de Acuerdos de Conservación para la producción Sostenible, en donde se establezcan los beneficios, derechos y obligaciones de los beneficiarios.

No es desconocido que la pérdida de vegetación se presenta incluso en las áreas protegidas regionales y locales en donde hay presencia de colonos que hacen uso, hasta indiscriminado, de los recursos naturales, originando el deterioro de zonas de protección muy importantes por los bienes ecosistémicos que brindan tales como la prevención de la erosión, control de inundaciones, tratamiento de agua, protección para la pesca y polinización, que son particularmente importantes para las comunidades campesinas, que dependen directamente de los recursos naturales para su supervivencia. La pérdida del bosque también disminuye la disponibilidad de recursos renovables, como madera, plantas medicinales, semillas y frutas.

Es por esto que, el aporte de material vegetal para adelantar campañas de siembra de árboles en el marco de procesos de educación ambiental desarrolladas al interior de las áreas protegidas, se ha convertido en una estrategia muy importante para concientizar a las comunidades sobre la necesidad de la protección de los recursos naturales, logrando mitigar posibles procesos tensionantes que se estén causando en dichos sectores, además de que también se vienen adelantando procesos de reforestación de áreas protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales y municipales, en asocio con las mismas comunidades que se preocupan por el mantenimiento y recuperación de las áreas de reserva. Sumado a lo anterior, se tienen los productos frutales a emplear dentro de los sistemas productivos sostenibles a implementar, que se constituyen como instrumentos de reconversión productiva y desmonte gradual de la producción al interior de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, dentro del Programa 1, ha fijado las siguientes metas: "*120 predios apoyados para su caracterización y/o gestión como RNSC*", "*Áreas protegidas registradas e inscritas en el RUNAP, con planes de manejo en ejecución*" y, "*2 Ecosistemas con procesos de restauración, rehabilitación y/o reforestación y, ejecución de los PMA de humedales adoptados*", lo cual se desarrolla a través del Proyecto 320201.

Por otra parte, la presente contratación también se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el Programa 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Proyecto 320301 CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECUSO HÍDRICO señalando como objetivo "Liderar

procesos de planificación, ordenación, administración y manejo de las cuencas hidrográficas, con el fin de garantizar el recurso hídrico en la región, dando prioridad al abastecimiento del consumo humano". Es así como producto Continuar con la ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) e indicador de producto Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IM 6) y actividades y meta Avance en la ejecución de los POMCAS, PMA Y PMM de lo: Ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza, y Quebradas Garzón y Barbillas, conforme al cronograma de implementación e indicador de actividad POMCAS, PMA Y PMM de lo: Ríos Las Ceibas, Guarapas, Suaza, y Quebradas Garzón y Barbillas con avances.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, como fideicomitente del Convenio 052 de 2007, le compete hacer seguimiento a la ejecución técnica del encargo fiduciario que tiene por objeto administrar bajo la figura de encargo fiduciario los recursos destinados y certificados por los aportantes para la ejecución del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Las Ceibas en el municipio de Neiva. Así mismo, les corresponde supervisar la ejecución de los proyectos viabilizados en el POMCA de la cuenca del río Las Ceibas, por el Consejo de Cuenca del Río Las Ceibas.

Por ello, el Presupuesto de la vigencia de 2021 socializado en el Consejo de Cuenca realizado el 05 de febrero de 2021, facilita la ejecución del POMCH del río Las Ceibas, adoptado por la Corporación y actualmente en ejecución, cuenta con los recursos necesarios para su implementación en un horizonte de 20 años a partir de la vigencia 2007. Los recursos que demanda la implementación del POMCH son aportados por la Gobernación del Huila, la Alcaldía de Neiva, las Empresas Públicas de Neiva y la CAM.

Debido a la necesidad de mantener inversión de recursos del proyecto Rio las Ceibas, con el fin de alcanzar las metas trazadas en todos los componentes del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Las Ceibas en el Municipio de Neiva, donde la Corporación tiene como competencia realizar seguimiento a la ejecución técnica del encargo fiduciario que tiene por objeto administrar bajo esta figura los recursos destinados y certificados por los aportantes para la ejecución del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Las Ceibas en el Municipio de Neiva y, teniendo en cuenta que se debe continuar con las acciones desarrolladas en la implementación de ajustes al Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Las Ceibas, y aplicar el Decreto 1640 de 2012, compilado en el Decreto 1076 de 2015, que regula el ordenamiento del territorio bajo el enfoque de cuencas hidrográficas

La implementación del POMCA, ha permitido el desarrollo de una intervención sobre el componente físico durante 12 años, con la implementación de actividades productivas en coordinación con las familias que habitan la cuenca, en su programa Suelos, Tierras y Sistemas Productivos, enfocado a promover la reconversión productiva hacia modelos sostenibles que además de generar una dinámica productiva diversa, ecosistémicamente mejora las condiciones locales de los suelos minimizando los procesos erosivos que puedan afectar el recurso agua desde el ámbito de calidad.

Los procesos de capacitación que ha realizado el equipo técnico del proyecto rio Las Ceibas ha logrado un importante cambio en la orientación productiva, que se ha concretado con la agroforestería, que de manera concertada ha facilitado la inclusión de especies forestales y frutales dentro de los arreglos productivos de café, cacao y caña.

La inclusión de los modelos agroforestales en los sistemas productivos además de proporcionar múltiples beneficios al ecosistema también han permitido mejorar la diversidad de la producción,

mediante la siembra frutales como guanábana, aguacate y cítricos siendo estos muy importantes para la seguridad alimentaria, por su consumo local y por qué generan ingresos pequeños, pero constantes, los cuales son dedicados a la compra de alimentos complementarios para las dietas alimenticias de las familias campesina.

La siembra de especies forestales realizada entre los cultivos y en los perímetros de los estos, contribuye a mejorar las coberturas de los suelos superficiales y el ciclaje de nutrientes, además, en el mediano y largo plazo, la madera de estos árboles cobra una gran importancia por los múltiples usos que se le puede dar en de cada predio.

En la continuación del proceso que se viene adelantando en la cuenca del río Las Ceibas y teniendo en cuenta el uso del suelo y la vocación productiva a nivel predial, en este año se establecerán nuevas áreas en caña y cacao agroforestal en asocio con nogal y frutales que además de mejorar las condiciones del suelo, también son propiciadores de ingresos y suplen de alimento a las familias permitiendo así el fortalecimiento de su seguridad alimentaria. Para tal fin la CAM adelantó con el equipo técnico del proyecto, el consolidado de material vegetal requerido.

La CAM a través del proyecto **320101 - "DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE"**, apoya a sectores productivos, derivados del uso sostenible de la biodiversidad y de aquellos que producen bienes y servicios en actividades productivas enfocadas a la agroindustria, agricultura, ganadería, minería, entre otras; promoviendo la utilización sostenible de la biodiversidad, para generar beneficios ambientales directos y, que además incorporan las mejores prácticas en términos ambientales, sociales y económicos con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente.

En este orden de ideas, la Corporación para promover el uso sostenible de la biodiversidad, el cumplimiento de las metas del Plan de Acción y la transformación de los sectores productivos, ha suscrito con los subsectores Cafetero, Cacaotero, Ganadero, Ladrillero y Porcícola, las agendas sectoriales para la producción y consumo sostenible, instrumentos de gestión que promueven la reconversión de los sistemas productivos de dichos sectores para lo cual, entre las obligaciones adquiridas por la Corporación está, la de dar en calidad de donación, material vegetal forestal para ser establecido en asocio como sistema agroforestal, sombrío, control de olores o de actividades de reforestación de microcuencas, así como para el desarrollo del componente ambiental de las alianzas productivas que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Alianzas Productivas Departamento del Huila

Nombre	Municipio	Encadenamiento
Alianza para el fortalecimiento para el sistema productivo, organizacional y comercial de la organización de cacaoteros del municipio de Tesalia – Huila.	Tesalia	Cacao
Alianza para el sostenimiento del sistema productivo organizacional y comercial, con énfasis en la BPA de la asociación de productores de aguacate del sur occidente del Huila.	Argentina	Aguacate
Alianza para el fortalecimiento del agronegocio, de la junta de acción comunal de la vereda el palmar.	Saladoblanco	Caña panelera
Alianza productiva de café especial asociación primaveral municipio de Acevedo departamento del Huila.	Acevedo	Café especial

Nombre	Municipio	Encadenamiento
Alianza productiva de café especial asociación San Roque municipio de Oporapa departamento del Huila.	Oporapa	Café especial
Alianza para el fortalecimiento del agronegocio de la asociación de campesinos del sur del Huila – ASOCAMPO.	Timaná	Café especial
Alianza para el fortalecimiento del agronegocio de la asociación sur huilense de café especial - ASHULCAFE	Pitalito	Café Especial
Alianza productiva para el sostenimiento y comercialización de aguacate hass de la asociación de productores agrícolas de San Agustín los cauchos, municipio de San Agustín departamento del Huila	San Agustín	Aguacate
Fortalecimiento del sistema productivo y comercial(café social o de precio justo FLO) de café especial orgánico, para la asociación de productores, transformadores y exportadores de café del municipio de Aipe Huila "ASOPCAFA"	Aipe	Café especial
Alianza productiva para el mejoramiento de la producción y comercialización de café especial en el municipio de Algeciras	Algeciras	Café especial
Mejoramiento de sistemas de producción, rehabilitación y comercialización del cultivo de cacao para pequeños productores de departamento del Huila	Algeciras, Baraya, Campoalegre, Hobo y Rivera	Cacao
Alianza productiva de panela asociación de productores de panela agro sostenibles de la vereda salen municipio de Isnos departamento del Huila	Isnos	Panela
Alianza para el mejoramiento productivo, organizacional y comercial de los productores de mora de la vereda de santa Martha del municipio de la plata	La Plata	Mora

Por último, las comunidades, asociaciones, y/o organizaciones que apoyan los procesos de reforestación, radican ante la Corporación solicitudes de entrega de árboles para el desarrollo de estas iniciativas, las cuales, como parte del objeto misional de la CAM, deben ser atendidos y apoyados.

En el marco del Proyecto **320501 - "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**" se tiene que, dentro de la dinámica de los asentamientos humanos en Colombia se ha consolidado un sistema de ciudades que actualmente alberga aproximadamente al 76% de la población. De acuerdo con las proyecciones oficiales, se estima que, en el año 2020, el 80% de la población se concentrará en áreas urbanas.

De acuerdo con el Convenio de Diversidad Biológica, las ciudades ocupan el 2% de la superficie del planeta, pero sus residentes usan el 75% de los recursos naturales. Las grandes poblaciones que habitan mega ciudades consumen grandes cantidades de energía, lo que se constituye en uno de los principales factores de pérdida de biodiversidad, mayor aún en ciudades desarrolladas" BIOCITY, Curitiba marzo 2007.

Estos hechos han atraído la atención sobre la gestión ambiental urbana como un tema prioritario de la agenda pública ambiental, identificándose para ello la necesidad de formular una política para la gestión ambiental urbana que dé respuesta a la realidad ambiental urbana actual y que oriente el

accionar de los actores institucionales y sociales que tiene que ver con la gestión ambiental en el territorio urbano.

La gestión ambiental urbana aporta a la Calidad Ambiental y de Vida de los habitantes, y el ejercicio del derecho a un ambiente sano, contribuye a construir la equidad urbana, al promover pueblos y ciudades social y ambientalmente sostenibles.

Una ciudad sostenible es aquella que integra la dimensión ambiental, combina el desarrollo económico, la elevación de la calidad de vida y el desarrollo social de su población, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sostiene, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Para tal efecto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible viene implementando políticas ambientales que tienen por objeto la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los Recursos Naturales Renovables, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar social, así como a la equidad territorial y el desarrollo urbano sostenible, entre las cuales se encuentra la Política de Gestión Ambiental Urbana; la cual establece 6 objetivos específicos:

1. Mejorar el conocimiento de la base natural de soporte de las áreas urbanas y diseñar e implementar estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables.
2. Identificar, prevenir y mitigar amenazas y vulnerabilidades a través de la gestión integral del riesgo en las áreas urbanas.
3. Contribuir al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano, asegurando la sostenibilidad ambiental de las actividades de servicios públicos, la movilidad, y la protección y uso sostenible del paisaje y del espacio público.
4. Gestionar la sostenibilidad ambiental de los procesos productivos desarrollados en las áreas urbanas.
5. Promover, apoyar y orientar estrategias de ocupación del territorio que incidan en los procesos de desarrollo urbano regional desde la perspectiva de sostenibilidad ambiental.
6. Desarrollar procesos de educación y participación que contribuyan a la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes ambientales, promoviendo usos y consumo sostenibles.

Es así como en el marco de este proyecto, se contempla ejecutar acciones de Gestión Ambiental Urbana en la recuperación de zonas verdes urbanas que incluyen las rondas hídricas, acciones orientadas a mitigar los efectos del cambio climático y en armonía con el ordenamiento del territorio, teniendo como meta la restauración de zonas urbana (rondas hídricas).

La Educación Ambiental hace parte de todos los programas y proyectos que se ejecutan en la región; es un eje transversal que nos permite fomentar acciones para mitigar efectos del cambio climático, disminuir la huella de pérdida de la diversidad biológica a causa de los incendios forestales, reducir la deforestación, reciclar y reutilizar residuos sólidos, proteger y conservar el recurso hídrico, entre otras. Por tal razón, es importante contar con el apoyo de herramientas lúdicas y espacios de educación ambiental, como un componente fundamental que facilita los procesos complejos de concientización y sensibilización ciudadana sobre el cuidado, protección y conservación del medio ambiente.

Es así como, la Corporación continúa adecuando espacios como escenarios propicios para educación ambiental, buscando generar conciencia de la problemática ambiental actual entre los chicos, jóvenes y adultos y así estimular la participación de ellos en la protección y el mejoramiento de la calidad del ambiente donde viven, lo que implica en definitiva, mejorar su calidad de vida.

Así las cosas se tiene que, para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, es necesario contar con el suministro de material vegetal forestal que permitirá dotar los proyectos del Plan de Acción de la Corporación, así como de insumos y mano de obra requerida para dicha producción y siembra.

Para suplir esta necesidad se pretende adelantar un proceso de LICITACION PUBLICA, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

De esta manera, se busca el suministro de los insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada requerida para la producción de plántulas forestales, para atender los compromisos de la Corporación en desarrollo de los proyectos mencionados anteriormente que desarrollan diferentes estrategias para dar alcance del Plan de Acción de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación requiere material vegetal que reúna las condiciones técnicas necesarias para ser sembrados en las áreas en donde se requieran y, dado que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, no tiene disponibilidad inmediata de este material, se hace necesario realizar la adquisición de este a un proveedor que garantice la calidad del mismo. Por tanto, se considera conveniente y necesario adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, y la producción del material vegetal, que se requiere para el satisfactorio desarrollo de las tareas propuestas.

En este contexto, se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

CLASE: Contrato de Suministro – Licitación Pública

OBJETO: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO, DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES FORESTALES Y FRUTALES), EN LOS VIVEROS UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CAM NEIVA Y EL MUNICIPIO DE PITALITO (VIVERO QUINTALICIA), ASÍ COMO TRANSPORTE, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN ÁREAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RONDA EN MICROCUENCAS URBANAS Y RURALES.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
10151500	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	15 Semillas y plántulas vegetales
10151609		15 semillas, bulbos, plántulas y esquejes	16 semillas de cereales
10151700		15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10151800		15 Semillas, Bulbos, plántulas y esquejes	18 Semillas y plántulas de especias

Código	Segmento	Familia	Clase
10152000		15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	20 Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10161500		16 Productos de floricultura y silvicultura	15 Árboles y arbustos
10171600		17 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	16 abonos químicos y nutrientes para planta
25101600	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	10 Vehículos de motor	16 Vehículos de transporte de productos y materiales
27112000	27 Herramientas y maquinaria en general	11 Herramienta de mano	20 herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
70111500	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11 Horticultura	15 Plantas y árboles ornamentales
70141500	70 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	14 Producción, gestión y protección de cultivos	15 Producción de cultivos
70141700			17 Gestión de Cultivos
70151500	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	15 Gestión de cultivos forestales

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

1. Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir 38.420 plántulas para la protección de cuencas hidrográficas, con una altura mínima de 35 cm, en bolsa de 9 centímetros de largo X 18 centímetros de alto, Calibre 1,5 con perforación en el fondo, en las cantidades y especies indicadas a continuación:

Ítem	Especie	Cantidad
1	Nogal Cafetero	3.842
2	Cedro Rosado	3.842
3	Igua	3.842
4	Ocobo	3.842
5	Urapan	3.842
6	Nacedero	3.842
7	Maíz Tostado	3.842
8	Limón Swinglia	3.842
9	Chicalá	3.842
10	Arboloco	3.842
Total		**38.420**

2. Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir 21.050 plántulas conservacionistas, con una altura mínima de 35 cm, en bolsa de 9 centímetros de largo X 18 centímetros de alto, Calibre 1,5 con perforación en el fondo, en las cantidades y especies indicadas a continuación:

Ítem	Especie	Cantidad
1	Arboloco	2.105
2	Caucho	2.105
3	Cedro rosado	2.105
4	Iguá	2.105
5	Flor amarillo	2.105
6	Guadua	2.105
7	Nacedero	2.105
8	Pino romerón	2.105
9	Roble	2.105
10	Urapán	2.105
Total		**21.050**

3. Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir 21.050 plántulas forestales para apoyo a proyectos productivos, con una altura mínima de 35 cm, en bolsa de 9 centímetros de largo X 18 centímetros de alto, Calibre 1,5 con perforación en el fondo, en las cantidades y especies indicadas a continuación:

Ítem	Especie	Cantidad
1	Nogal Cafetero	2.631
2	Igua	2.631
3	Gualanday	2.631
4	Ocobo	2.631
5	Urapán	2.631
6	Eucalipto	2.631
7	Matarratón	2.631
8	Nacedero	2.633
Total		**21.050**

4. Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir las plántulas frutales y forestales requeridas para la implementación de sistemas productivos sostenibles al interior de las áreas protegidas regionales y en la Cuenca del Río Las Ceibas, en las cantidades y especies indicadas a continuación:

MATERIAL VEGETAL	UNIDAD	AP	CEIBAS	CANTIDAD TOTAL
Árbol de Nogal cafetero, con altura de 30 cms medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en buen estado fitosanitario	Unidad		660	660
Material Forestal con altura de 30 cms medidos desde la altura de la bolsa al ápice del árbol, en buen estado fitosanitario: Cedro Nativo, Guayacán amarillo, Ocobo, Gualanday, Cámbulo, Trapiche, Nogal cafetero, Achapo, Cedro, Urapán y Caucho Higuerón	Unidad	7.300		7.300
Cacao; injertado 30 a 40 cm de altura; tallo lignificado; buen estado sanitario; tamaño bolsa 20 x 35 cm; calibre 3	Unidad		3.300	3.300
Colinos de plátano buen estado sanitario, tamaño de 30 a 40 cm, listos para sembrar	Unidad	10.200	3.420	13.620
Semilla de caña sin pelusa	tonelada		24	24
Aguacate Hass, con buen vigor; injerto viable; libre de plagas y enfermedades; altura de planta entre 50 cm	Unidad	3.328		3.328
Aguacate Lorena, con buen vigor; injerto viable; libre de plagas y enfermedades; altura de planta entre 50 cm	Unidad	104	80	184
Limón pajarito, con buen vigor; injerto viable; libre de plagas y enfermedades; altura de planta entre 50 cm	Unidad	1.040	80	1.120
Limón Tahití, con buen vigor; injerto viable; libre de plagas y enfermedades; altura de planta entre 50 cm	Unidad	208	60	268
Mandarina, con buen vigor; injerto viable; libre de plagas y enfermedades; altura de planta entre 50 cm	Unidad		80	80
Mango Tommy Atkins, con buen vigor; injerto viable; libre de plagas y enfermedades; altura de planta entre 50 cm	Unidad		60	60
Naranja tangelo ombligona, con buen vigor; injerto viable; libre de plagas y enfermedades; altura de planta entre 50 cm	Unidad	624	100	724

5. Suministro de insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada para producir 5.715 plántulas forestales conservacionistas tipo ornato, con una altura mínima de 1 metro, en bolsa de 30 centímetros de largo X 43 centímetros de alto, Calibre 6 con perforación en el fondo, en las cantidades y especies indicadas a continuación:

Ítem	Especie*	Ítem	Especie*
1	Ocobo	14	Maíz tostado

Ítem	Especie*	Ítem	Especie*
2	Chicalá	15	Clavellino
3	Gualanday	16	Acacia roja
4	Cedro	17	Ceiba
5	Jagua	18	Mantequillo
6	Nacedero	19	Palmas manila
7	Carbonero	20	Cámbulo
8	Chicalá	21	Guanábano
9	Samán	22	Caballero de la noche
10	Igua	23	Bili bili
11	Mamoncillo	24	Caracolí
12	Mango	25	Higuerón
13	Achiote	26	Guayacán

6. Realizar la siembra de 5.715 árboles forestales conservacionistas tipo ornamental en los sitios que la Corporación, por intermedio de la supervisión le indique al contratista, haciendo el ahoyado, limpia, plateo, aplicando al momento de la siembra hidroretenedor y fertilizante;
7. Realizar dos (2) mantenimientos a los 5.715 árboles forestales conservacionistas tipo ornamental establecidos, cada tres (3) meses contándose desde la fecha de la siembra; al momento del mantenimiento se debe aplicar abono al árbol;
8. Realizar el transporte de los 5.715 árboles que se establezcan en los municipios del departamento del Huila, hasta el sitio de la siembra;
9. Si en el desarrollo del contrato la Corporación ve la necesidad de incluir otras especies o variar la cantidad, el contratista debe de estar en la capacidad de realizar los ajustes;
10. Contar con el personal profesional (Ingeniero Forestal) que brinde la asistencia técnica para ejecutar las actividades de producción de material vegetal forestal en los viveros de la CAM, localizados en los municipios de Neiva y Pitalito, así como para realizar la siembra y el mantenimiento de los árboles en las zonas de rondas hídricas ubicadas en las zonas urbanas y rurales de los diferentes municipios del departamento;
11. Contar con el personal técnico (Operario Técnico o Viveristas) que brinde la mano de obra no calificada para ejecutar las actividades de Manejo de germinadores, semilla y plantines para siembra de semillas forestales y material vegetal forestal; preparación del sustrato para llenado de bolsa para el material forestal; ejecución de actividades embolsado, siembra y acomodamiento de bolsas en era; ejecución de actividades de Mantenimiento (Fertilización, deshierbas, riego, control de maleza) y limpieza de los viveros de la CAM y; para ejecutar las actividades de cargue del material vegetal producido (forestal), en los viveros de la CAM localizados en los municipios de Neiva y Pitalito;
12. Mantener el área de los viveros de la CAM sedes Neiva y Pitalito, libres de malezas y cualquier tipo de basura que afecte el estado fitosanitario del material vegetal en producción;
13. Las plántulas que no presenten buen procedimiento, deberán ser sustituidas por otras vigorosas para garantizar la homogeneidad de la plantación, lo cual consistirá en el reemplazo de la planta, sin adición de fertilizante;
14. El material vegetal a suministrar debe contar con características de buena formación radicular (Proporcional al crecimiento de la planta); hojas bien formadas; bien lignificado (que resista a las condiciones climáticas en el sitio de siembra definitiva); que no presente plagas y enfermedades (buen control fitosanitario) y; debe presentar una buena nutrición (la fertilización que las plantas requieran).

15. Los insumos entregados deben ser de buena calidad y encontrarse vigentes;
16. Coordinar con la CAM la entrega del material vegetal para que la misma este conforme a los requerimientos de la Corporación;
17. El contratista debe contar con un equipo mínimo conformado por un ingeniero forestal y dos viveristas;
18. El material vegetal forestal debe ser producido en los viveros de la sede principal en Neiva y de la ciudad de Pitalito (Vivero Quintalicia);
19. Entregar oportunamente los insumos y herramientas a suministrar conforme a las cantidades y especificaciones técnicas que se contemplan en el presente estudio previo;
20. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
21. Presentar informe de actividades acompañado de la factura electrónica según aplique, a través del cargue en la plataforma SECOP II .

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Indicar el sitio y fecha de entrega del material vegetal conforme a las cantidades solicitadas;
2. Verificar las condiciones técnicas exigidas;
3. Ejercer supervisión a la ejecución del contrato, conforme al Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad;
4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, correspondiente al Departamento del Huila.

SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión del contrato será ejercida por las Subdirecciones de Gestión Ambiental y de Planeación y Ordenamiento Territorial-SPOT.

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS ($337.109.500, oo) PESOS MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA .

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos parciales conforme al suministro del material vegetal que se vaya requiriendo por parte de los diferentes proyectos, así como de las actividades de transporte, siembra y mantenimiento que se desarrollen. No se contemplan anticipos.

Todos los pagos están supeditados a la entrega previa de informe de actividades con el respectivo soporte fotográfico y las actas de entregas parciales de material vegetal y/o de avance de las actividades de siembra en el componente de embellecimiento urbano, acompañados de la factura correspondiente, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor designado por la Corporación que certifiquen el recibo a satisfacción de los elementos entregados.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Supervisión y el Contratista.
- Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
- Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría contratada.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS ($337.109.500,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA, con cargo a los proyectos, indicadores, actividades y fuentes que se indican a continuación:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	CUANTIA
Proyecto 320201 - GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	No. predios apoyados para su caracterización y/o gestión como reserva natural de la sociedad civil	Apoyo a RNSC priorizadas	TSE	2021000621	$ 7.597.000
	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	Implementación de proyectos y actividades de ejecución de los PMA de las áreas protegidas	TSE		$ 68.675.500
	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación	Implementación de proyectos y actividades en los ecosistemas para restauración, rehabilitación y reforestación y/o ejecución de PMA	TSE		$ 21.616.000

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	CUANTIA
		adoptados de ecosistemas estratégicos de humedales			
PROYECTO 320203 - CONSERVACION Y USO EFICIENTE DEL RECUSO HÍDRICO	Porcentaje de áreas reforestadas gestionadas y con mantenimiento para la protección de cuencas abastecedoras.	Ha. con reforestación, producción de material forestal, asistencia técnica, interventoría y supervisión; incluye apoyo logístico (Transporte, almuerzos y refrigerios)	TSE		$ 36.499.000
PROYECTO 320101 - DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	Adquisición de material vegetal para las alianzas productivas y los proyectos de reconversión.	% AMBIENTAL		$ 19.997.500
PROYECTO 320302 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Restauración de zonas urbanas (rondas hídricas, humedales)	Material Vegetal	% AMBIENTAL		$ 57.098.154
			TSE		$ 71.489.346
PROYECTO CUENCA RIO LAS CEIBAS	Las erogaciones se pagarán con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM de fecha de 07 de Julio de 2021.				$ 54.137.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CAM					**$ 337.109.500**

El certificado de disponibilidad presupuestal entregado por la entidad, se discrimina así:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GI132320132010 11001 132010072.3.2.0 2.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca FUENTE: RECURSOS PROPIOS	20,077,490.00
GI132320232020 13001 132020052.3.2.0 2.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca FUENTE: RECURSOS PROPIOS	21,702,464.00
GI132320232020 13001 132020082.3.2.0 2.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca FUENTE: RECURSOS PROPIOS	68,950,202.00
GI132320232020 13001 132020182.3.2.0 2.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca FUENTE: RECURSOS PROPIOS	7,627,388.00
GI132320232020 18003 332020062.3.2.0 2.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca FUENTE: RECURSOS PROPIOS	36,644,996.00
GI132320332030 11001 232030442.3.2.0 2.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca FUENTE: RECURSOS PROPIOS	57,326,547.00
GI132320332030 13001 232030442.3.2.0 2.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca FUENTE: RECURSOS PROPIOS	71,775,303.00
		Total Disponibilidad:	284,104,390.00

Por otra parte, los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario No. 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2021. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM, de fecha 07 de julio de 2021, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($54.353.548) M/CTE,** incluido gravámenes respectivos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Para el caso que aquí se trata, el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través del procedimiento de **Licitación Pública.** En este orden, la principal manifestación del principio de transparencia es el proceso de selección de licitación pública, el cual es la regla general para la escogencia de los contratistas, mientras que los otros procesos de selección (selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía), sólo aplican para los casos expresamente contemplados en la ley a manera de excepciones (numeral 1º, artículo 24, modificado por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007).

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección será la **Licitación Pública**, por cuanto el valor del presupuesto oficial, resulta superior a la menor cuantía de la entidad para la vigencia actual ($254.387.280,oo), de acuerdo con los parámetros establecidos en el núm. 1, Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y, así satisfacer los intereses de la entidad con la presentación de la oferta, previo un proceso

de selección regido por unos pliegos de condiciones elaborados por la entidad a los cuales tiene que someterse el oferente y que son ley para las partes intervinientes en el proceso de escogencia del contratista.

El proceso de selección y el Contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirán por lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El presente proceso de selección **no es susceptible de ser limitado Mipyme**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y, en el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 034 de 2021.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS ($337.109.500,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, el cual se sustenta en las consideraciones y en los análisis de precios unitarios y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la Corporación del año 2021.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el presente documento se define la forma como se determinará la oferta más favorable considerando, lo establecido en el numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en la parte que interesa, señala:

"En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones: ó
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad".

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa **a)** esto es "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas".

Atendiendo a lo anterior, se considerarán los siguientes factores de habilitación y ponderación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

LA CORPORACIÓN evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a los requisitos del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: 1) Capacidad jurídica; 2) Capacidad financiera; 3) Capacidad organizacional; 4) Capacidad técnica; y 5) Oferta económica

CRITERIO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley, y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.

5.1.1.2 PERSONA NATURAL: Deberá allegar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: (i) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. (v) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal (matriz).

5.1.1.4 PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

5.1.1.5 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y actividades (obligaciones) de la participación propuesta y en su ejecución; (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) designar el representante del proponente conjunto, y el suplente, con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato; (vi) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%; (vii) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. (viii) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Nota 1: La documentación de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de LA CORPORACIÓN.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá forma parte de otros proponentes que participen en ese proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Nota 4. PERSONAS JURÍDICAS: Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: LA CORPORACIÓN consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LA CORPORACIÓN consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

5.1.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: LA CORPORACIÓN consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

5.1.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: LA CORPORACIÓN consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016
5.1.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

5.1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual o conjunta, deberán acreditar la inscripción en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la propuesta

NOTA 2: En caso de Proponente conjunto, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: En caso de que la inscripción no esté en firme, el comité evaluador no podrá considerar que el proponente está habilitado y evaluar su oferta. Por tanto, el RUP deberá estar en firme con el término que la entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

5.1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*:* Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (Nit. 800.255.580-7).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de licitación pública.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

5.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*, la **CORPORACIÓN** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera vigente para los últimos tres (3) años, es decir, 2018 a 2020.

NOTA GENERAL: La Corporación evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera (**5.1.2.**) y organizacional (**5.1.3.**), teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes; para ello, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente (**Decreto 579 de 2021**).

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Adicionalmente, se incluye Capital de trabajo y Patrimonio, teniendo en cuenta el tipo de contrato que se va a convenir, el cual requiere contar con solidez, que garantice su ejecución.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.5 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Desde 0,00 hasta 70%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Igual o superior a 1	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 10% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 5: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Nota 6: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

NOTA 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8: Para las sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1 .1 .1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 10%	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 7%	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

5.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El adjudicatario o cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el

adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

5.1.5 CONDICIONES TÉCNICAS

5.1.5.1. PERSONA NATURAL: Persona natural que desarrolle actividades de producción y/o comercialización y/o siembra de plántulas de especies forestales y/o frutales, con establecimiento debidamente inscrito en el "registro de producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales y producción de frutales" del ICA y, registrado en el libro de operaciones en la CAR de la jurisdicción donde se ubique el vivero y/o el establecimiento comercial, según lo establecido por el Decreto 1791 de 1996 (compilado en el Decreto 1076 de 2015).

5.1.5.2. PERSONAS JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir el desarrollo de actividades de producción y/o comercialización y/o siembra de plántulas de especies forestales y/o frutales, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

Debe contar con establecimiento debidamente inscrito en el "registro de producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales y producción de frutales" del ICA y, registrado en el libro de operaciones en la CAR de la jurisdicción donde se ubique el vivero y/o el establecimiento comercial, según lo establecido por el Decreto 1791 de 1996 (compilado en el Decreto 1076 de 2015).

RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES

De la misma forma, cuando el oferente sea Persona Jurídica, se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "***Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.*** *La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica*".

Conforme lo anterior, se deberá aportar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del mes del cierre del proceso en cabeza de la Persona Jurídica corno empleador, en el que conste la vinculación del profesional en la nómina permanente, además deberá anexar copia del: (i) Título profesional; (ii) Tarjeta profesional; y (iii) copia del certificado de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería — COPNIA vigente.

5.1.5.3 PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica.

El Representante Legal del proponente conjunto deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para las personas naturales.

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el ANEXO — EXPERIENCIA PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PROPONENTE CONJUNTO.

5.1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe demostrar experiencia especifica relacionada con el suministro de material vegetal forestal y/o ornamental y/o frutal y/o de insumos de uso forestal, así como con su establecimiento (siembra) de árboles y/o mantenimiento, a través de la ejecución de máximo tres (3) contratos.

Nota 1: La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial.

Nota 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP y, contener por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC, a saber: 101515, 101516, 101517, 101518, 101520, 101615, 101716, 251016, 271120, 701115, 701415, 701417 y, 701515, cuya sumatoria total de los contratos registrados y aceptados como experiencia específica, esté expresado en salarios por valor total equivalente a **371,05** SMMLV.

Nota 3: Para proponentes singulares, deberán cumplir con la experiencia requerida y, para el caso de proponentes plurales, la experiencia será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes según porcentaje de participación. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar con el Registro Único de Proponentes. Para el evento de proponente plurales mayor a tres integrantes cada uno de ellos debe acreditar experiencia la cual una vez cumplido el requisito de experiencia especifica para el proponente, se calificara en que por lo menos disponga de al menos tres de los códigos requeridos.

Nota 4: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO — INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: En caso de que se presenten para acreditar experiencia específica, contratos ejecutados bajo consorcio o unión temporal, se permitirá que se pueda acreditar el 100% del valor del contrato sin importar el porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la forma de participación conjunta, ni tampoco el porcentaje de participación que el miembro de la forma tenga en el proponente del presente proceso de selección.
Nota 6: En caso de que la experiencia se acredite mediante contratos ejecutados en la modalidad de consorcio, se permitirá acreditar la totalidad de SMLMV exigidos sin importar el porcentaje de participación que se tuvo en el contrato aportado, ni tampoco el porcentaje de participación que el miembro de la forma de tenga en el proponente del presente proceso de selección.

Nota 7: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 8: En caso que el proponente relacione más de un ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en la oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 9: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación y/o acta de recibo final en la que se reflejen los siguientes requisitos:

• Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
• Nombre del Contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron e indicar el porcentaje de participación (si tiene).
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato en pesos colombianos.
• Actividades y cantidades ejecutadas
• Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
• Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
• Fecha de suscripción de la certificación y/o acta de liquidación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien suscribe la certificación y/o acta de liquidación (deberá ser el funcionario competente).

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 10: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, los proponentes deberán anexar a la oferta la documentación siguiente:

• La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
• Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
• La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
• La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.
• Las cantidades de obra se podrán acreditar con el acta de recibo final o con la copia del acta de liquidación.
• El nombre de quienes conformaron la forma de participación conjunta y el porcentaje de participación se podrá acreditar con la carta de conformación del consorcio o de unión temporal según sea el caso.

Nota 11: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 12: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la Corporación tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 13: Cuando los proponentes pretendan acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Corporación, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

• Número de contrato.
• Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
• Objeto del contrato.
• Dependencia.
• Fecha de suscripción (día, mes y año).
• Valor del contrato.
• Fecha de liquidación (día, mes y año).

Nota 14: La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

• Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

• Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

• Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

• En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 15: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia, se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 16: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

Nota 17: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, celebrados para la ejecución de contratos con entidades públicas siempre y cuando se encuentre inscrita en el RUP, en los siguientes casos:

• Subcontratos celebrados para la ejecución de contratos con entidades públicas.
• Subcontratos celebrados con los concesionarios para la ejecución del contrato de concesión.

• Subcontratos celebrados para la ejecución de contratos con recursos públicos bajo la modalidad llave en mano.
• Subcontratos celebrados para la ejecución de contratos con recursos públicos bajo la modalidad de administración delegada.

Únicamente se tendrá en cuenta la acreditación de experiencia mediante el contrato principal y subcontrato de primer orden.

El proponente deberá adjuntar con su oferta, copia del contrato principal a fin de verificar la autorización para subcontratar y, en caso afirmativo, se deberá adjuntar copia del documento mediante el cual se le autorizó para ejecutar el subcontrato.

De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato; 3. Acta de liquidación del subcontrato; 4. Copia de las facturas de venta de los bienes y servicios objeto del subcontrato; y 5. Copia de las garantías aportadas para cubrir el subcontrato. En todo caso la Corporación podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

En el evento que se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 18: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 ola norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 19: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

Nota 20: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Nota 21: El proponente deberá aportar copia del acto administrativo que declaró el bien y/o sector como de interés cultural y/o de conservación histórica intervenido en los contratos con los que acredita la experiencia específica.

5.1.7. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

En atención a lo dispuesto por el Decreto 791 de 2014, por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015, Capacidad

Residual del Proceso de Contratación o K de Contratación, debe ser igual o superior al Presupuesto oficial estimado, así:

K Residual = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Presupuesto oficial estimado: $337.109.500
Anticipo: $ 0,00

Capacidad Residual del Proceso de Contratación: = $337.109.500 - $ 0

Capacidad Residual del Proceso de Contratación: = $337.109.500

Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura: La CR corresponde a la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y los cronogramas de pago.

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, no podrá continuar participando en el proceso de selección, con la calificación de NO HABIL.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del proponente debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente } CO \times \frac{(E + CT + CF)}{100} - SCE$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El procedimiento para calcular la capacidad residual del proponente con sus respectivos factores, se realizará conforme a lo estipulado en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. G-VCRP-02", y la aplicación "Capacidad residual" para calcular la capacidad residual del proponente de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto deberán diligenciarse los siguientes anexos: a) ANEXO - CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (En el evento que el contrato este suspendido se deberá indicar la fecha de suspensión); b) ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA — CAPACIDAD RESIDUAL; y c) ANEXO - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Para efectos del cálculo de la Capacidad de Organización se deberá anexar el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo deben anexar como documento adicional, el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

En caso que la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

Nota: Para el caso de proponentes extranjeros, además de los anexos deberán presentar lo siguiente:

- Capacidad de organización y financiera: deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la verificación de los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Corporación tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- Experiencia: deberán presentar el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA — CAPACIDAD RESIDUAL, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente deberá aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2020 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Corporación es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS ($337.109.500,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE,** que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo completamente diligenciado.

5.1.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta, como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

PERFIL	ACTIVIDADES	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO FORESTAL O AGROFORESTAL	DIRIGIR Y PRESTAR ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL FORESTAL Y/O FRUTAL, ASI COMO EN EL ESTABLECIMIENTO (SIEMBRA) DE MATERIAL VEGETAL
PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO	ESTAR A CARGO DEL MATERIAL VEGETAL	2	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE VIVEROS

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, ANEXO — PERSONAL OFERTADO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 2: Para acreditar la identificación y formación del personal profesional, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:
• Copia de la cédula de ciudadanía.
• Copia de la matricula profesional.
• Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.
• Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión o tecnología.

Nota 3: La experiencia general se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión o tecnología requerida, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la matricula profesional — salvo tecnólogo a partir de la fecha de expedición del título – y, la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los vínculos legales.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica, tanto del profesional como del personal operativo de campo, se deberá aportar las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre dirección y/o teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado y descripción (si lo tiene)
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si tiene).
- Periodo en que se desempeñó en el cargo (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 5: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número contratos a los mencionados en la tabla para la experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta el primero (1°) relacionado en el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.
Nota 7: En caso de no presentar el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO, sólo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en la oferta, de acuerdo a la foliación.

Nota 8: En todo caso, la experiencia deberá ser certificada por la entidad contratante.

Nota 9: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, la Corporación podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

Nota 10: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 11: El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

5.2 ASIGNACION DE PUNTAJE

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

CRITERIO	PUN
Evaluación Económica (precio)	49
Evaluación Técnica Factor Técnico (Calidad)	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1
Puntaje Total	**100**

5.2.1. EVALUACION ECONOMICA (PRECIO): 49 PUNTOS

En esta etapa de la evaluación, el sobre electrónico que contiene la oferta económica, será abierto en la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta, momento en el cual se evaluará este aspecto, de conformidad con el inciso 3° del Parágrafo 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes deberán diligenciar y presentar la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma del SECOP II, empleando el formato de propuesta económica cargado, en el que se detallen los precios unitarios del material requerido y los valores totales; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación y el valor total de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones, se le asignarán los **49 puntos**, de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios.

Presentación de Análisis De Precios Unitarios

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar un cuadro que contenga los valores corregidos de su propuesta, de acuerdo a los Anexos del Estudio del Sector, denominados “ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)”.

Dicho análisis de precios unitarios respectivo deberá contener cada uno de los ítems o actividades que componen la oferta, de acuerdo con la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán ajustarse al peso y se presentarán para cada una de las necesidades descritas en el

Formato Económico de los presentes pliegos de condiciones.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos: Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad, así como los costos de la herramienta.

Materiales: Se debe hacer una descripción clara y detallada del tipo de material, con sus especificaciones técnicas, así como la descripción de la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.

Transporte y Mano de obra: Estos deben diferenciar el tipo y costos según la naturaleza de cada actividad.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el presente pliego. En caso que uno o más de los análisis unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo a las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional.

En caso de que el valor de alguno de los insumos, equipos, materiales o personal, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente pliego y/o estudio previo y/o documentos adicionales, sea derivado de análisis del precio del mismo, este deberá ser presentado por parte del adjudicatario. Se considerarán como análisis de precios complementarios.

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se evaluará a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo CUARENTA Y NUEVE (49) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rija en el segundo día hábil luego de terminado el traslado del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
RANGO (INCLUSIVE)	**NÚMERO**	**MÉTODO**
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
RANGO (INCLUSIVE)	**NÚMERO**	**MÉTODO**
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Medida aritmética
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n= Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
- [Incluir el valor del máximo puntaje] $x\left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,
$\bar{X}$= Medida aritmética
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
I= Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - Vi}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{X_A - Vi}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo, tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO\ X \dots X\ PO_{nv}\ X\ P_1\ X\ P_2\ X \dots XP_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{G_{po} - Vi}{G_{po}}))$ para valores menores o iguales a G_{po}
[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{G_{po} - Vi}{G_{po}}))$ para valores mayores a G_{po}

Donde,
G_{po} = Media
V_1 = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] x (V_{MIN})}{V_i}$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

No aplica el sorteo al azar para definir el orden de elegibilidad.

Nota: En caso de que se realice correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomara el valor corregido para efectos de la aplicación de la formula económica.

PARA TODOS LOS MÉTODOS DESCRITOS, SE TENDRÁ EN CUENTA HASTA EL SÉPTIMO (7°) DECIMAL DEL VALOR OBTENIDO COMO PUNTAJE.

5.2.2. EVALUACION TECNICA – CALIDAD: 40 PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios.

A. Suministro adicional de material vegetal: Para la calificación se tendrá en cuenta:

- ✓ Si el proponente certifica realizar el suministro adicional de dos mil (2.000) árboles a ser empleados en la protección de cuencas hidrográficas y/o áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, así como mil (1.000) para apoyo a proyectos productivos; en este caso se asignarán **veinte (20) puntos**.

- ✓ Si el proponente certifica realizar el suministro y siembra adicional de cien (100) plántulas forestales conservacionistas tipo ornato, con las mismas características a las requeridas en el numeral 5 de las Condiciones Técnicas exigidas al Contratista; en este caso se asignarán **veinte (20) puntos**.

Nota: Estos ofrecimientos adicionales no tendrán reconocimiento de pago y sus costos están a cargo del contratista.

5.2.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptaran criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, la entidad asignara el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Ofrecer servicio colombiano: prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usar los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano el cual corresponde al (40%).	10
Servicio extranjero sin derecho a Trato Nacional, el cual opte por incorporar a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen olombiano.	5

5.2.4. INCENTIVO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 del 2018), con el fin de incentivare sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad se otorgará un puntaje de **UN (1) PUNTO,** correspondiente al (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal con discapacidad exigido	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Conforme a lo anterior, la Corporación asignara máximo Un (1) punto al Proponente que oferte el siguiente personal de acuerdo al decreto 392 de 2018

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de trabajadores en condición de discapacidad de acuerdo a los requisitos del decreto 392 de 2018	1
Ofrecimiento que no incluya trabajadores en condición de discapacidad de acuerdo a los requisitos del decreto 392 de 2018	0

La oferta aceptada será aquella que cumpla con los requisitos exigidos y que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de todos los aspectos ponderables, siempre que el puntaje obtenido no sea inferior al 70% del puntaje total.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto Valoración	Categoría	¿A quien se le	tratamiento /controles a ser implementados	impacto después del tratamiento	ejecución del	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	estimada en que completa el	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Corporación	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación de los precios o desabastecimiento	Incumplimiento del contrato	1	1	2	Contratista	revisión del cumplimiento de las especificaciones de los productos ofertados	1	1	2	bajo	no	supervisor	Tan pronto se detecte la falta	Tan pronto se detecte la falta	a la entrega de los informes	permanente
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	productos de mala calidad	incumplimiento del contrato	3	1	4	Contratista	revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los productos	3	1	4	bajo	si	contratista	a la entrega de los elementos	a la entrega de los elementos	a la entrega de los elementos	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Lluvias intensas y/o fenómenos naturales	Se impida y/o se dificulte la siembra de los árboles	3	2	5	Contratista	Ajuste a cronogramas y programación de trabajo	1	1	2	bajo	si	Supervisor y contratista	Fecha de acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A la entrega de los árboles sembrados	Durante todo el periodo de ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA CORPORACION CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Como en todo evento contractual, el riesgo del eventual incumplimiento del contratista, siempre estará latente, por ello, conforme a los amparos actualmente cubiertos por las pólizas de cumplimiento expedidas en Colombia, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única.

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del contrato, así como el concepto técnico emitido por el ingeniero profesional especializado adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, en donde se define la pertinencia de requerir algunos amparos, se considera necesario que dicha póliza única garantice lo siguiente:

- **Cumplimiento del Contrato**: Por el 20% del valor total del mismo y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los bienes suministrados** (Insumos y Herramientas), por el 20% del valor total de los insumos y herramientas a suministrar en el contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo y un (1) año más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal**, en cuantía del 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del mismo y tres años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: por los daños que se causen a terceros, derivados de la ejecución del contrato, por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el valor o plazo del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Corporación informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Corporación:

		Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental:

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Gestión Ambiental

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado

Oficina de Contratación:

ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación
Rev. Jurídica

DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Profesional Especializado Of. Contratación